



**CONTRATO DE ALQUILER**

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 03 días del mes de junio del año 2013, se reúnen por una parte la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Sr. **Intendente Sr. JUAN DOMINGO LINARES** y el **Secretario de Promoción de la Vida, Sr. JOSÉ OSCAR OLAVE**, ambos constituyendo domicilio en Don Bosco 504 de nuestra Ciudad por una parte y denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD CUIT 30-99906191-1** y por otra parte la **Sra. ARCULIS MARCELA VIVIANA DNI N° 17.109.786** con domicilio en Calle Weber 945, Cabaña 5 de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante y a los fines del presente denominada **LA LOCADORA**, quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO** sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**OBJETO:** La necesidad por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de poder contar con viviendas para que sean afectadas a familias, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, y habiéndose vencido el plazo estipulado por **CONTRATO DE ALQUILER** de fecha 01/07/2012, homologado por Ordenanzas N° 2153/12 Resolución de Promulgación N° 659/12 y Ordenanza N° 2161/12 - Resolución N° 700/12, y existiendo anuencia por las partes para proseguir con la relación contractual la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

**PRIMERA:** **LA MUNICIPALIDAD** continúa en la locación de la construcción existente en el lote 14 de la manzana 47, constituida por cuatro unidades funcionales, en perfecto estado de conservación, para continuar afectando las mismas a familias de extrema vulnerabilidad social, del mismo modo e que lo ha hecho desde el inicio de la locación hasta el presente.-----

**SEGUNDA:** **VIGENCIA DEL CONTRATO:** hasta el 31 de octubre del año 2013. **LA MUNICIPALIDAD** considera que en virtud de no haberse desalojado el inmueble, una vez finalizado el contrato anterior, **LA MUNICIPALIDAD** reconocerá el pago del canon a partir del **01 DE ENERO DE 2013**. Cumplido este plazo **LA MUNICIPALIDAD**, deberá entregar el inmueble a **LA LOCADORA**, con más las mejoras efectuadas.-----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** se hace cargo de los servicios respectivos como así también el pago de los mismos, la presentación de planos de obra y/o cualquier otra documentación que fuere requerido por los organismos prestadores de servicios; siendo el presente autorización expresa por parte de **LA LOCADORA**.--

**CUARTA:** **LA MUNICIPALIDAD** destinará el inmueble exclusivamente a la concreción de lo enunciado en la cláusula primera, no pudiendo bajo ningún concepto, cambiar de destino.-----

**QUINTA:** Le está vedado a **LA MUNICIPALIDAD:** A) entregar el inmueble prestado en locación en locación, sublocación, comodato o cualquier otra forma ya sea a terceros u a otras reparticiones o dependencias; que no sean las enunciadas en la cláusula primera; B) Ceder, transferir título, demoler o modificar en forma sustancial la estructura total del bien dado en locación.-----

-----  
**SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD efectuara refacciones que fueren necesarias, el mantenimiento y mejoras en el bien locado, las que de ser estructurales deben contar con permiso previo otorgado por LA LOCADORA. Se deja expresamente aclarado que al momento de reintegrarse el inmueble a LA LOCADORA, deberá hacerlos en perfecto estado, no podrá bajo ningún concepto ser inferiores a las condiciones actuales del inmueble locado.-

**SEPTIMA:** LA MUNICIPALIDAD responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados dentro del inmueble ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y aún cuando dichos daños provengan del mismo bien.-----



Municipalidad de Junin de los Andés  
Neuquén - Patagonia Argentina

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD pagará en concepto de alquiler el canon equivalente a la suma pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00) por mes, cuyo importe corresponde a la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) por unidad, siendo un total de 4 (cuatro) la unidades disponibles, en dicho predio; debiendo LA LOCATARIA extender para ello la factura correspondiente. El importe acordado en la presente cláusula se corresponde al devengado por mes desde el mes de enero de 2013-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar fecha mencionada precedentemente.-----

MARCELA ARCULIS  
D.N.I. N° 17.109.786

JOSÉ OSCAR OLAVE  
SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE LA VIDA  
MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES